



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 460/22

Sucre, 12 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 140/2022 de 10 de octubre de 2022, los señores: Ing. Sabino Albarracín Zarate y Lic. Genaro Torihuano Puma, PRESIDENTE Y DIRECTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE; solicitan al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, en su condición de SECRETARIO GENERAL del DIRECTORIO de MGAMCHN, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MGAM-CHN. 02/22, el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00, en el MUNICIPIO DE MOJOCOYA (comunidad SERIPONA). (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro de la DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MGAM-CHN. 02/2022, que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00, en el MUNICIPIO DE MOJOCOYA (comunidad SERIPONA), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio,



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE


200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTÓNOMICA y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la MGAM-CHN. 02/2022, que se realizará el día viernes 14 de octubre de 2022, a partir de Hrs. 10:00, en el MUNICIPIO DE MOJOCOYA (comunidad SERIPONA), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días jueves 13 y viernes 14 de octubre de 2022, conforme se detalla en el Itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en los montos que corresponda, a favor de los CONCEJALES y CHOFERES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE